

TID_1-2 - Tasas de intercambio percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1001]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 12/04/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 10.41.46

Datos del 1er Trimestre de 2022

	Tarjetas de particulares																																									
	Tarjetas de débito														Tarjetas de crédito																											
	Operaciones de pago hasta 20 euros							Operaciones de pago superiores a 20 euros							Operaciones de pago hasta 20 euros							Operaciones de pago superiores a 20 euros																				
	Operaciones		Tasa de intercambio			Operaciones		Tasa de intercambio			Operaciones		Tasa de intercambio			Operaciones		Tasa de intercambio			Operaciones		Tasa de intercambio																			
Número (090)	Importe (b) (100)	Importe (c) (110)	Máxima (d) (120)	Media ponderada (e) (130)	Número (140)	Importe (b) (160)	Importe (c) (170)	Máxima (d) (180)	Media ponderada (e) (190)	Número (200)	Importe (b) (210)	Importe (c) (220)	Máxima (d) (230)	Media ponderada (e) (240)	Número (250)	Importe (b) (260)	Importe (c) (270)	Máxima (d) (280)	Media ponderada (e) (290)	Número (140)	Del cual: Operaciones a las que se ha aplicado el límite legal máximo en céntimos (m) (150)	Importe (b) (160)	Importe (c) (170)	Máxima (d) (180)	Media ponderada (e) (190)	Número (200)	Importe (b) (210)	Importe (c) (220)	Máxima (d) (230)	Media ponderada (e) (240)	Número (250)	Importe (b) (260)	Importe (c) (270)	Máxima (d) (280)	Media ponderada (e) (290)							
Grandes empresas de distribución (f) (010)	0081	576	0091	6.184.35	0101	4.70	0111	0.1000	0121	0.0759	0131	800	0141	518	0151	59.101.18	0161	49.90	0171	0.2000	0181	0.0844	0191	49	0201	589.82	0211	0.92	0221	0.2000	0231	0.1559	0241	98	0251	8.543.37	0261	23.66	0271	0.3000	0281	0.2769
Supermercados (g) (020)	0082	7.852	0092	75.088.32	0102	58.42	0112	0.1000	0122	0.0778	0132	6.891	0142	3.860	0152	355.231.72	0162	417.97	0172	0.2000	0182	0.1176	0192	543	0202	5.133.46	0212	8.35	0222	0.2000	0232	0.1626	0242	647	0252	35.244.48	0262	101.18	0272	0.3000	0282	0.2870
Gasolineras (030)	0083	1.426	0093	18.668.28	0103	17.43	0113	0.1000	0123	0.0933	0133	2.014	0143	1.345	0153	123.722.19	0163	130.43	0173	0.2000	0183	0.1054	0193	52	0203	714.98	0213	1.34	0223	0.2000	0233	0.1874	0243	141	0253	8.926.34	0263	25.31	0273	0.3000	0283	0.2835
Autopistas (040)	0084	105	0094	543.25	0104	0.48	0114	0.1000	0124	0.0883	0134	2	0144	0	0154	52.75	0164	0.02	0174	0.0469	0184	0.0379	0194	10	0204	88.45	0214	0.13	0224	0.2000	0234	0.1469	0244	0	0254	0.00	0264	0.00	0274	0.0000	0284	0.0000
Comercio minorista (h) (050)	0085	2.444	0095	24.890.00	0105	19.64	0115	0.1000	0125	0.0789	0135	3.037	0145	1.940	0155	222.215.85	0165	190.01	0175	0.2000	0185	0.0855	0195	105	0205	1.387.49	0215	2.03	0225	0.2000	0235	0.1463	0245	334	0255	30.288.49	0265	74.00	0275	0.3000	0285	0.2443
Hoteles (i) (060)	0086	144	0096	1.291.12	0106	1.12	0116	0.1000	0126	0.0867	0136	170	0146	131	0156	21.760.31	0166	11.11	0176	0.2000	0186	0.0510	0196	12	0206	112.05	0216	0.17	0226	0.2000	0236	0.1517	0246	31	0256	4.906.30	0266	14.36	0276	0.3000	0286	0.2926
Restaurantes (j) (070)	0087	6.486	0097	52.042.26	0107	44.21	0117	0.1000	0127	0.0849	0137	2.160	0147	1.112	0157	105.370.26	0167	128.73	0177	0.2000	0187	0.1221	0197	190	0207	1.973.27	0217	3.22	0227	0.2000	0237	0.1631	0247	207	0257	13.300.33	0267	38.88	0277	0.3000	0287	0.2923
Viajes y entretenimiento (k) (080)	0088	856	0098	8.737.51	0108	7.18	0118	0.1000	0128	0.0821	0138	616	0148	396	0158	45.099.35	0168	25.94	0178	0.2000	0188	0.0575	0198	153	0208	2.405.37	0218	2.42	0228	0.2000	0238	0.1006	0248	69	0258	7.404.34	0268	15.69	0278	0.3000	0288	0.2119
Resto de las categorías (l) (090)	0089	2.384	0099	17.284.83	0109	14.69	0119	0.1000	0129	0.0849	0139	1.625	0149	1.173	0159	142.734.01	0169	104.87	0179	0.2000	0189	0.0734	0199	197	0209	1.424.82	0219	2.29	0229	0.2000	0239	0.1607	0249	200	0259	23.617.39	0269	66.76	0279	0.3000	0289	0.2826
TOTAL (100)	0090	22.273	0100	204.729.93	0110	167.87	0120	0.1000	0130	0.0819	0140	17.315	0150	10.475	0160	1.075.287.62	0170	1.058.98	0180	0.2000	0190	0.0984	0200	1.311	0210	13.829.71	0220	20.87	0230	0.2000	0240	0.1509	0250	1.727	0260	132.231.04	0270	359.84	0280	0.3000	0290	0.2721

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.
Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa mayor de todas las percibidas en el trimestre.
- (e) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (f) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (g) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (h) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (i) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (j) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (k) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (l) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, parkings, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.
- (m) Número de operaciones efectuadas a las que se les ha aplicado el importe legal máximo en céntimos vigente a la fecha a la que se refiera el estado.

TID_2-1 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de empresa (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 12/04/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 10.38.47

Datos del 1er Trimestre de 2022

	Tarjetas de empresa															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (010)		Importe (b) (020)		Importe (c) (030)		Media ponderada (d) (040)		Número (050)		Importe (b) (060)		Importe (c) (070)		Media ponderada (d) (080)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0001	0	0011	0,00	0021	0,00	0031	0,0000	0041	0	0051	0,00	0061	0,00	0071	0,0000
Supermercados (f) (020)	0002	232	0012	4.933,16	0022	29,69	0032	0,6018	0042	214	0052	6.505,39	0062	30,36	0072	0,4666
Gasolineras (030)	0003	5	0013	254,26	0023	1,28	0033	0,5034	0043	22	0053	1.353,88	0063	6,79	0073	0,5015
Autopistas (040)	0004	0	0014	0,00	0024	0,00	0034	0,0000	0044	0	0054	0,00	0064	0,00	0074	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0005	39	0015	1.005,86	0025	0,34	0035	0,0338	0045	49	0055	1.527,09	0065	0,00	0075	0,0000
Hoteles (h) (060)	0006	2	0016	36,20	0026	0,00	0036	0,0000	0046	0	0056	0,00	0066	0,00	0076	0,0000
Restaurantes (i) (070)	0007	122	0017	2.837,30	0027	10,34	0037	0,3644	0047	141	0057	2.850,60	0067	7,05	0077	0,2473
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0008	20	0018	163,70	0028	0,00	0038	0,0000	0048	11	0058	95,30	0068	0,00	0078	0,0000
Resto de las categorías (k) (090)	0009	19	0019	857,14	0029	2,15	0039	0,2508	0049	13	0059	950,69	0069	2,70	0079	0,2840
TOTAL (100)	0010	439	0020	10.087,62	0030	43,80	0040	0,4341	0050	450	0060	13.282,95	0070	46,90	0080	0,3530

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de empresa. Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.

TID_2-2 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 12/04/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 10.39.59

Datos del 1er Trimestre de 2022

	Tarjetas de particulares															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (090)		Importe (b) (100)		Importe (c) (110)		Media ponderada (d) (120)		Número (130)		Importe (b) (140)		Importe (c) (150)		Media ponderada (d) (160)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0081	0	0091	0,00	0101	0,00	0111	0,0000	0121	0	0131	0,00	0141	0,00	0151	0,0000
Supermercados (f) (020)	0082	17.983	0092	420.088,76	0102	2.388,23	0112	0,5685	0122	8.190	0132	202.730,15	0142	1.103,81	0152	0,5444
Gasolineras (030)	0083	2.008	0093	69.488,14	0103	349,09	0113	0,5023	0123	334	0133	15.420,06	0143	77,30	0153	0,5012
Autopistas (040)	0084	0	0094	0,00	0104	0,00	0114	0,0000	0124	0	0134	0,00	0144	0,00	0154	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0085	5.837	0095	159.021,94	0105	536,90	0115	0,3376	0125	1.086	0135	36.052,58	0145	135,04	0155	0,3745
Hoteles (h) (060)	0086	379	0096	4.865,00	0106	32,59	0116	0,6699	0126	46	0136	1.295,80	0146	15,16	0156	1,1696
Restaurantes (i) (070)	0087	3.208	0097	63.870,18	0107	344,38	0117	0,5391	0127	614	0137	16.271,25	0147	82,98	0157	0,5099
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0088	5.170	0098	39.974,05	0108	136,69	0118	0,3419	0128	325	0138	3.514,20	0148	12,36	0158	0,3516
Resto de las categorías (k) (090)	0089	1.839	0099	81.223,02	0109	356,40	0119	0,4387	0129	484	0139	27.540,00	0149	123,67	0159	0,4490
TOTAL (100)	0090	36.424	0100	838.531,09	0110	4.144,28	0120	0,4942	0130	11.079	0140	302.824,04	0150	1.550,32	0160	0,5119

(a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.

Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.

(b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.

(c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.

(d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.

(e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.

(f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.

(g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.

(i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.

(j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.